



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO  
*-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-*

**Radicación:**

63001-3333-003-2013-00787-03

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 319 Y 110 DEL C.G.P. FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA**

CONJUEZ PONENTE: DR. JUAN CARLOS GIRALDO HERRERA  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO  
DEMANDANTE: HENRY NIÑO MENDEZ  
DEMANDADO: NACION-RAMA JUDICIAL

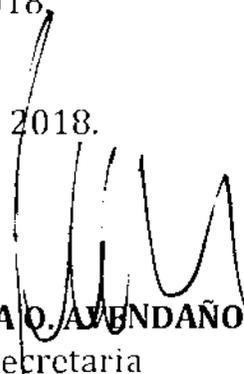
---

El escrito de reposición y en subsidio apelación presentado por la apoderada de la parte demandante contra auto que declaró la nulidad de la sentencia proferida el día 15 de junio de 2016 por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Armenia por falta de competencia funcional, memorial visible a folios 356-362 del cuaderno principal II, se mantendrá en la secretaria por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (Art. 319 y 110 C.G.P.). En consecuencia fijo la presente lista hoy, tres (03) de mayo del año dos mil dieciocho (2018) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 04, 07 y 08 de mayo de 2018

Inhábiles: 05 y 06 de mayo de 2018.

Armenia, Quindío 03 de mayo de 2018.



**DIOSELINA O. AVENDAÑO H.**  
Secretaria